

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2019, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- DESPACHO DE OFICIOS.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, las propuestas contenidas en los informes emitidos por el Sr. Letrado Asesor Municipal, con los contenidos siguientes:

2.1.- Con fecha 16 de agosto de 2019, se ha recibido en esta Asesoría testimonio de la **Sentencia firme nº 202/2019**, de fecha 14 de junio de 2019, recaída en el **Recurso Contencioso-Administrativo nº 108/2019**, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2, de los de León, seguido por los trámites del Procedimiento ABREVIADO, promovido por la representación procesal de **D.**, cuyas particularidades son las siguientes:

MATERIA: RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA IMPUGNABLE (DISPOSICIÓN O ACTO RECURRIDO): Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de León de fecha 18/01/2019, por el que se DESESTIMA la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por el actor con fecha 29/11/2017, ante el Ayuntamiento de León, que dio lugar al expediente administrativo de responsabilidad patrimonial número 111/2017.

PRETENSIÓN (OBJETO DEL RECURSO): Solicitud de indemnización por daños personales (lesiones) y en su caso, perjuicios materiales, derivados del accidente sufrido por el recurrente, como consecuencia de caída en la vía pública, producida en las siguientes circunstancias:

FECHA Y HORA: Día 09/04/2017, sobre las 21:20 horas.

LUGAR: En la confluencia de la Calle Martín Sarmiento con la Calle Juan Ferreras de la ciudad.

CAUSA: Tropiezo en un bache localizado en el paso de peatones, introduciendo en el mismo el pie derecho.

LESIONES: Fractura arrancamiento maléolo peroneal derecho, con secuelas.

EFFECTOS: Causó baja laboral y precisó rehabilitación. Tardó en curar 195 días.

CUANTIA: NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO €UROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE €URO (**9.524,70 €**), más los intereses legales desde la reclamación y costas procesales.

La Corporación Municipal Leonesa, actuó como parte demandada.

La referida sentencia, cuya fotocopia se acompaña, ha de ser llevada a puro y debido efecto, y contiene el siguiente,

FALLO:

“Debo **DESESTIMAR Y DESESTIMO** el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Don Rubén Robles Cueto contra el Acuerdo del Ayuntamiento de León de 18 de enero de 2019 que desestimaba su reclamación de responsabilidad patrimonial formulada el 29 de noviembre de 2017 por la caída sufrida el 9 de abril de 2017, siendo el mismo conforme a derecho.

Sin expresa imposición de costas.”

Procede dar cuenta de todo ello a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y para que la sentencia sea llevada a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuyo fin se remite copia de la Sentencia al **AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS-SERVICIO DE RECURSOS ECONÓMICOS-SECCIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**, y dado que la sentencia es **DESESTIMATORIA** y confirma la actuación municipal impugnada sin imposición de costas, no procede la proposición de ningún acto de ejecución y en consecuencia se sigue el archivo del expediente.

2.2.- PRIMERO.-, con categoría profesional de Encargada de Bibliotecas, indefinida no fija, presentó, el 26 de septiembre de 2016, demanda en la que interesaba se le reconociera que la categoría profesional fuera la de técnico medio, con las retribuciones correspondientes a la misma y el abono de 13.731,65 € por el período comprendido entre febrero de 2014 y 30 de junio de 2016, más el 10 % de recargo legal por mora.

Esta demanda se tramitó en el Juzgado de lo Social Nº 2 de León como PROCEDIMIENTO ORDINARIO 792/2016.

SEGUNDO.- En el juicio desistió de la clasificación profesional y actualizó la reclamación hasta el 16 de febrero de 2017. Celebrado el juicio, el Juzgado dicta Sentencia el 21 de Diciembre de 2018, Nº 484/2018, con el FALLO cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Se desestima la demanda interpuesta por contra AYUNTAMIENTO DE LEON”

TERCERO.- Por la representación de se anunció e

interpuso **Recurso de Suplicación** ante el T.S.J.CyL contra la sentencia anterior, que tuvo por formalizado por Diligencia de Ordenación de 29 de marzo de 2019 y fue tramitado con el **Nº 0001021/2019 R.L.** La Asesoría Jurídica impugnó dicho recurso por escrito de 5 de abril de 2019.

CUARTO.- El Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con fecha 6 de Septiembre de 2019, dictó sentencia Nº 1472/2019, con el siguiente FALLO:

“Estimar el recurso de suplicación interpuesto por el Letrado D. Máximo Luis Barrientos Fernández en nombre y representación de D^a contra la sentencia de 21 de diciembre de 2018 del Juzgado de lo Social número dos de León, en los autos número 792/2016. Revocamos el fallo de la sentencia de instancia para en su lugar estimar la demanda presentada y condenar al Ayuntamiento de León a abonar a la actora el importe de las diferencias salariales de 16.942,30 euros.”

Procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de estas Sentencias para su conocimiento, y para que sean llevadas a puro y debido efecto, al amparo de los arts. 237 y ss. de la Ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social, a cuyo fin se remite copia de las mismas, al Área de Organización y Recursos –Subarea de Recursos Humanos y al Área de Organización y Recursos –Sección de Retribuciones y Seguros Sociales, para que ésta, con la participación de Intervención y Tesorería Municipales, realice, cuanto antes, en el plazo de dos meses (art. 287 LJS) las actuaciones administrativas necesarias, consistentes en que, por el órgano competente, se proceda al reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago de la cantidad reconocida en el fallo de la Sentencia de instancia, de 16.942,30 € en concepto de diferencias entre categorías en el período solicitado.

Se tendrán en cuenta esta cantidad, para con las obligaciones con la Seguridad Social, si fuera necesario.

3.- EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Mayores que cuenta con el informe favorable del Sr. Interventor General de fecha 16 de septiembre de 2019

“**Autorizar y Disponer** el gasto de 28.532,57 €, correspondiente a las facturas número 06009000000419F (Nº registro contable 2019/1318), de fecha 17-05-2019, por importe de 9.543,07 €, factura número 06009000000519 F, (nº registro contable 2019/1625), de fecha 14-06-2019, por importe de 9.500,42 €, factura número 06009000000619 F, (nº registro contable 2019/1933), de fecha 12-07-2019, por importe de 9.489,08 €, emitidas por CLECE, S.A, con CIF

A80364243, en concepto de servicio de teleasistencia de los meses de ABRIL, MAYO y JUNIO de 2019.”

4.- CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA CONSISTENTE EN LA REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DEL CAMINO DE SANTIAGO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LEÓN.- Vista la propuesta que formula la Adjuntía de Contratación, en relación con la **Contratación de la asistencia técnica consistente en la redacción del “Plan Especial del Protección del Conjunto Histórico del Camino de Santiago en el término municipal de León, se adopta el siguiente acuerdo:**

1º.- Aprobar el expediente de contratación de referencia, utilizando el procedimiento abierto en función de su cuantía, y la tramitación ordinaria. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas con sus Anexos redactados de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cuadro de Características Particulares rectores de la presente contratación, de forma genérica en cumplimiento de lo establecido en el art. 122 de la LCSP y el Informe de Inicio del expediente.

2º.- Aprobar el gasto total a que asciende la presente contratación, que importa 168.595,05 euros cantidad a la que habrá que añadir el IVA al 21%, lo que totaliza un importe de 204.000,00 euros por un periodo de duración del contrato de 18 meses desde la firma del contrato. Consta el preceptivo informe de fiscalización del gasto emitido sin reparos, así como el documento contable RC, con cargo a la Partida Presupuestaria que corresponda, constatando la existencia de crédito presupuestario para el presente gasto.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones y demás trámites que resulten necesarios.”

5.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN EL MANTENIMIENTO INTEGRAL Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO GTT.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación proponiendo la aprobación del expediente de referencia, con sus documentos rectores y el gasto correspondiente, se acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento negociado sin publicidad en razón de su especificidad, y la tramitación anticipada. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, documento plenamente adecuado la nueva Ley de Contratos del Sector Público, Pliegos de Prescripciones Técnicas, Informe técnico previo,

informes justificativos de la especificidad, todos ellos documentos rectores de la presente contratación.

2º.- Aprobar el gasto total a que asciende la presente contratación, que importa un presupuesto de licitación de 250.000,00 euros IVA incluido cada año, importe total de 826.446,28 euros los cuatro años sin IVA, 1.000.000,00 euros los cuatro años IVA incluido. Consta incorporado en fecha 25.09.2019, el preceptivo informe de fiscalización del gasto emitido sin reparos por la Intervención Municipal de Fondos constatando la existencia de crédito presupuestario para el presente gasto figurando incorporado el documento contable RC de reserva de crédito de fecha 27.12.2018 por importe de 1.000.000,00 euros repartido entre los cuatro años, 2019 a 2022 con importe de 250.000,00 euros cada ejercicio, nº operación 220189000389 Partida Presupuestaria 2018/02.93410.22799, otros contratos, Recaudación.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones y demás trámites que resulten necesarios.”

6.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Jefa de Sección de Responsabilidad Patrimonial, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes se propone que por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** se adopte el siguiente **ACUERDO**:

1º.-“ESTIMAR la pretensión aducida por **D.** con **NIF 09.616.***-P**, declarando la responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal en relación con los daños sufridos el día 24/05/19 en el inmueble situado en la Calle Ruíz de Salazar nº 16, al caer un ejemplar de pino situado en el parque del Cid sobre la misma, provocando daños valorados en **2.783,00€**.

2º- PROPONER a favor **D.** con **NIF 09.616.***-P**, el gasto por importe de **1.500,00€**, cantidad a la que se eleva el límite de la franquicia contemplada en la póliza de seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento de León vigente al tiempo de producirse los hechos referidos en el apartado 1º, **correspondiendo abonar por la entidad aseguradora, ZURICH**, la diferencia hasta el importe total indemnizatorio y que asciende a 1.283,00€,

7.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE “CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD DE ESPAÑA, M.P., S.A. (INCIBE).- Se acordó aprobar el Dictamen emitido por la Comisión Municipal

Informativa de Hacienda y Régimen Interior, celebrada el día 20 de septiembre de 2019, con el contenido siguiente:

“PRIMERO.- Aprobar el texto del **“Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de León y la Sociedad Mercantil Estatal INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD DE ESPAÑA M.P., S.A.”** (abreviadamente, INCIBE), para la colaboración de ambas entidades en actividades e iniciativas que permitan progresar en la difusión del conocimiento de la Ciberseguridad, tanto entre los ciudadanos, como en el sector empresarial de la Ciudad de León, en los términos del documento-borrador obrante en el expediente administrativo incoado al efecto, que figura incorporado como **Anexo** al informe-propuesta del Sr. Jefe de Servicio de la Subarea de Recursos Económicos, con la siguiente modificación:

La vigencia del citado Convenio (cláusula Octava del mismo) se extenderá desde la fecha de su firma, hasta el día 30 de septiembre de 2023.

SEGUNDO.- Facultar tan ampliamente como en Derecho sea necesario y se requiera al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de León, **D. José Antonio Diez Díaz**, para la firma del citado Convenio en nombre y representación del Ayuntamiento de León.

TERCERO.- Los anteriores acuerdos se adoptan por la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía-Presidencia, según decreto de delegación de 12 de julio de 2019 (publicado en el B.O. P. de León del día 16 de julio de 2019), por lo que los citados acuerdos se entienden adoptados por el órgano delegante.”

8.- SOLICITUDES DE COMPATIBILIDAD CON EL DESEMPEÑO DE ACTIVIDAD DOCENTE.- Se acordó aprobar los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, celebrada el día 20 de septiembre de 2019, con los contenidos siguientes:

8.1.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE D. PARA IMPARTIR DOCENCIA EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN COMO PROFESOR ASOCIADO.-

“PRIMERO.- Autorizar la compatibilidad de **D.**, con D.N.I. nº 10*****3-G, personal laboral indefinido no fijo de este Ayuntamiento, que desempeña en la actualidad el puesto con la codificación 10 0 01 3 0 2005 denominado “Educador/a Social”, para el ejercicio de la actividad docente como Profesor Asociado (6 horas) en el Área de Didáctica y Organización Escolar del Departamento de Didáctica General, Específica y Teoría de la Educación de la Universidad de León durante el Curso Académico 2019/2020, en horario de tarde, los lunes, martes, miércoles y jueves.

SEGUNDO.- En ningún caso la citada autorización supondrá modificación

de la jornada de trabajo y del horario del puesto de trabajo del citado empleado público en el Ayuntamiento de León, condicionándose dicha autorización de compatibilidad al estricto cumplimiento de dicha jornada y horario.

TERCERO.- Los servicios prestados en el segundo puesto, cargo o actividad no se computarán a efectos de trienios ni tampoco de derechos pasivos. Las pagas extraordinarias, así como las prestaciones de carácter familiar, sólo se percibirán por el puesto principal.

CUARTO.- El desempeño del segundo puesto de trabajo no podrá menoscabar, en ningún caso, los cometidos y funciones de su puesto de trabajo en el Ayuntamiento de León. Las presuntas infracciones en este sentido serán calificadas y sancionadas conforme a la legislación aplicable, quedando automáticamente revocada la autorización de compatibilidad si en la resolución correspondiente se calificara la infracción como falta grave o muy grave.

QUINTO.- Comunicar el acuerdo que se adopte al Registro de Personal del Ayuntamiento de León y a la Sección de Personal Docente e Investigador de la Universidad de León.

SEXTO.- Los anteriores acuerdos se adoptan por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de León por delegación del Pleno Municipal conferida en virtud de acuerdo plenario de fecha 24 de julio de 2019 (publicado en el B.O.P. de León del día 2 de agosto de 2019), por lo que los mismos se entienden adoptados por el Pleno del Ayuntamiento de León como titular de la competencia originaria.”

8.2.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE D.ª ESPERANZA FERNÁNDEZ SUÁREZ PARA IMPARTIR DOCENCIA EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN COMO PROFESOR ASOCIADO.-

PRIMERO.- Autorizar la compatibilidad de **D.....**, con D.N.I. nº 09*****9-R, funcionaria de este Ayuntamiento, que desempeña en la actualidad el puesto con la codificación 20 0 01 0 0 1001 denominado “Jefe/a de Servicio de Educación, Cultura y Turismo”, para el ejercicio de la actividad docente como Profesor Asociado (5 horas) en el Área de Biblioteconomía y Documentación del Departamento de Patrimonio Artístico y Documental de la Universidad de León durante el Curso Académico 2019/2020, en horario de tarde, los lunes y martes.

SEGUNDO.- En ningún caso la citada autorización supondrá modificación de la jornada de trabajo y del horario del puesto de trabajo de la citada funcionaria en el Ayuntamiento de León, condicionándose dicha autorización de compatibilidad al estricto cumplimiento de dicha jornada y horario.

TERCERO.- Los servicios prestados en el segundo puesto, cargo o actividad no se computarán a efectos de trienios ni tampoco de derechos pasivos.

Las pagas extraordinarias, así como las prestaciones de carácter familiar, sólo se percibirán por el puesto principal.

CUARTO.- El desempeño del segundo puesto de trabajo no podrá menoscabar, en ningún caso, los cometidos y funciones de su puesto de trabajo en el Ayuntamiento de León. Las presuntas infracciones en este sentido serán calificadas y sancionadas conforme a la legislación aplicable, quedando automáticamente revocada la autorización de compatibilidad si en la resolución correspondiente se calificara la infracción como falta grave o muy grave.

QUINTO.- Comunicar el acuerdo que se adopte al Registro de Personal del Ayuntamiento de León y a la Sección de Personal Docente e Investigador de la Universidad de León.

SEXTO.- Los anteriores acuerdos se adoptan por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de León por delegación del Pleno Municipal conferida en virtud de acuerdo plenario de fecha 24 de julio de 2019 (publicado en el B.O.P. de León del día 2 de agosto de 2019), por lo que los mismos se entienden adoptados por el Pleno del Ayuntamiento de León como titular de la competencia originaria.”

8.3.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE D.^a PARA IMPARTIR DOCENCIA EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN COMO PROFESOR ASOCIADO.-

PRIMERO.- Autorizar la compatibilidad de D.^a , con D.N.I. nº 09*****9-K, funcionaria de este Ayuntamiento, que desempeña en la actualidad el puesto de trabajo con la codificación 20 0 01 7 0 1002, denominado “Técnico/a Medio de Archivo”, para el ejercicio de la actividad docente como Profesora Asociada (5 horas) en el Área de Biblioteconomía y Documentación del Departamento de Patrimonio Artístico y Documental de la Universidad de León durante el Curso Académico 2019/2020, en horario de tarde, los lunes y martes.

SEGUNDO.- En ningún caso la citada autorización supondrá modificación de la jornada de trabajo y del horario del puesto de trabajo de la citada funcionaria en el Ayuntamiento de León, condicionándose dicha autorización de compatibilidad al estricto cumplimiento de dicha jornada y horario.

TERCERO.- Los servicios prestados en el segundo puesto, cargo o actividad no se computarán a efectos de trienios ni tampoco de derechos pasivos. Las pagas extraordinarias, así como las prestaciones de carácter familiar, sólo se percibirán por el puesto principal.

CUARTO.- El desempeño del segundo puesto de trabajo no podrá menoscabar, en ningún caso los cometidos y funciones de su puesto de trabajo en el Ayuntamiento de León. Las presuntas infracciones en este sentido serán

calificadas y sancionadas conforme a la legislación aplicable, quedando automáticamente revocada la autorización de compatibilidad si en la resolución correspondiente se calificara la infracción como falta grave o muy grave.

QUINTO.- Comunicar el acuerdo que se adopte al Registro de Personal del Ayuntamiento de León y a la Sección de Personal Docente e Investigador de la Universidad de León.

SEXTO.- Los anteriores acuerdos se adoptan por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de León por delegación del Pleno Municipal conferida en virtud de acuerdo plenario de fecha 24 de julio de 2019 (publicado en el B.O.P. de León del día 2 de agosto de 2019), por lo que los mismos se entienden adoptados por el Pleno del Ayuntamiento de León como titular de la competencia originaria.”

9.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL: AGOSTO II Y SEPTIEMBRE I.- Se acordó aprobar las propuestas formuladas por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, cuyos contenidos son los siguientes:

9.1.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL: AGOSTO II.- “Vistas las solicitudes de Ayuda de Urgencia Social presentadas por las personas interesadas y teniendo en cuenta,

1. Que las mismas han sido debidamente instruidas por el/la Trabajador/a Social del Centro de Acción Social correspondiente, valorando a través de informe social la situaciones de necesidad particulares de cada solicitante e incorporando el dictamen técnico razonado sobre su concesión/denegación.
2. El dictamen y la propuesta de resolución elaborada por la Comisión de Valoración de las Ayudas de Urgencia Social, de fecha 29 de agosto de 2019.
3. El Decreto del Concejal de Hacienda de 17 de septiembre de 2019 por el que se acuerda la disposición, reconocimiento y ordenación del pago de las Ayudas de Urgencia Social correspondientes a los Expedientes EXPT AUS/19/487 A AUS/513.
4. Que, la regulación de las mismas, en cuanto a los requisitos y procedimiento de concesión, se encuentra recogido en la Ordenanza Reguladora de las Ayudas de Urgencia Social, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de León de 26 de abril de 2019 (B.O.P. nº 91 de 15 de mayo), así como el Decreto 12/2013 de 21 de marzo, por el que se regula la prestación económica destinada a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de Urgencia Social en la Comunidad de Castilla y León.

En virtud de la competencia de la Junta de Gobierno Local atribuida mediante Decreto de Alcaldía de 12 de julio de 2019, se procede a la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Denegar las ayudas solicitadas a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT. : AUS/19/508

NOMBRE Y APELLIDOS: ROSAI

Causa de denegación: En base al art. 14.1.b. Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. : AUS/19/509

NOMBRE Y APELLIDOS: MARIA NURIA

Causa de denegación: En base al art. 6.1.d. no haber sido beneficiario de esta prestación en el año natural en el que se inicie el procedimiento de su reconocimiento.

SEGUNDO: Archivar, tal y como dispone el Art.12 de la Ordenanza Reguladora, en relación con el Art. 68 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica

EXPT : AUS/19/510

NOMBRE Y APELLIDOS: MARIA SOLEDAD

ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO AL NO APORTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

EXPT : AUS/19/511

NOMBRE Y APELLIDOS: CONCEPCIÓN

ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO AL NO APORTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

EXPT : AUS/19/512

NOMBRE Y APELLIDOS: NEZHA KOUHLI

ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO AL NO APORTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

EXPT : AUS/19/513

NOMBRE Y APELLIDOS: SONIA

ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO AL NO APORTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

9.2.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL: SEPTIEMBRE I.- “Vistas las solicitudes de Ayuda de Urgencia Social presentadas por las personas interesadas y teniendo en cuenta,

1. Que las mismas han sido debidamente instruidas por el/la Trabajador/a Social del Centro de Acción Social correspondiente, valorando a través de informe social la situaciones de necesidad particulares de cada solicitante e incorporando el dictamen técnico razonado sobre su concesión/denegación.
2. El dictamen y la propuesta de resolución elaborada por la Comisión de Valoración de las Ayudas de Urgencia Social, de fecha 5 de septiembre de 2019.
3. El Decreto del Concejal de Hacienda de 17 de septiembre de 2019 por el que se acuerda la disposición, reconocimiento y ordenación del pago de las Ayudas de Urgencia Social correspondientes a los Expedientes AUS/19/514 A AUS/524.
4. Que, la regulación de las mismas, en cuanto a los requisitos y procedimiento de concesión, se encuentra recogido en la Ordenanza Reguladora de las Ayudas de Urgencia Social, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de León de 26 de abril de 2019 (B.O.P. nº 91 de 15 de mayo), así como el Decreto 12/2013 de 21 de marzo, por el que se regula la prestación económica destinada a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de Urgencia Social en la Comunidad de Castilla y León.

En virtud de la competencia de la Junta de Gobierno Local atribuida mediante Decreto de Alcaldía de 12 de julio de 2019, se procede a la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Denegar las ayudas solicitadas a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT. : AUS/19/523

NOMBRE Y APELLIDOS: AZIZ GHAZOUAN

DNI/NIE.: X6147779V

DIRECCIÓN: C/ AUSENTE, 7, 5º DCHA

Causa de denegación: En base al art. 14.1. Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

SEGUNDO: Archivar, tal y como dispone el Art.12 de la Ordenanza Reguladora, en relación con el Art. 68 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica

EXPT : AUS/19/524

NOMBRE Y APELLIDOS: ANA MARIA

DNI/NIE: 09760796X

DIRECCIÓN: C/ BORDADORES, 34, 1º E

ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO AL NO APORTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

10.- AFECTACIÓN DE VEHÍCULOS BUS PARA SU ADSCRIPCIÓN AL SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Jefe de negociado de Transporte y Parque Móvil, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, cuyo contenido es el siguiente:

“Visto el expediente nº 56-19 de la Oficina Municipal de Transporte, relativo a la propuesta de afectación de varios vehículos autobús a fin de que se adscriban al Servicio Municipal de Transporte Urbano que se corresponden con los siguientes:

VEHICULOS BUS	MATRICULA
4182	3914-KXV
4183	3887-KXV

Visto que con fecha 10 de Junio de 2019, se presenta escrito por ALESA (Autobuses Urbanos de León, S.A.), CIF A 24024218, en calidad de concesionaria del Servicio Municipal de Transporte Urbano en el término municipal de León por el que se solicita que por el Ayuntamiento se proceda a la afectación al Servicio Público Municipal de Transporte Urbano Colectivo de dos vehículos que describe, adjuntando las factura en relación con la adquisición de los referidos vehículos.

De conformidad con lo establecido en el art. 66.2 de la ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio, por el que se considera que sin perjuicio de lo señalado en el apartado anterior y de lo dispuesto en el artículo 73 de esta ley, surtirán los mismos efectos de la afectación expresa los hechos y actos siguientes:

“e) La adquisición de los bienes muebles necesarios para el desenvolvimiento de los servicios públicos.”

De conformidad con el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de julio de 2019, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del acuerdo siguiente:

“Visto el expediente nº 56-19 de la Oficina Municipal de Transporte, relativo a la propuesta de afectación de varios vehículos autobús a fin de que se adscriban al Servicio Municipal de Transporte Urbano que se corresponden con los siguientes:

VEHICULOS BUS	MATRICULA
4182	3914-KXV

4183	3887-KXV
-------------	-----------------

Visto que con fecha 10 de Junio de 2019, se presenta escrito por ALESA (Autobuses Urbanos de León, S.A.), CIF A 24024218, en calidad de concesionaria del Servicio Municipal de Transporte Urbano en el término municipal de León por el que se solicita que por el Ayuntamiento se proceda a la afectación al Servicio Público Municipal de Transporte Urbano Colectivo de dos vehículos que describe, adjuntando las factura en relación con la adquisición de los referidos vehículos.

De conformidad con lo establecido en el art. 66.2 de la ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio, por el que se considera que sin perjuicio de lo señalado en el apartado anterior y del dispuesto en el artículo 73 de esta ley, surtirán los mismos efectos de la afectación expresa los hechos y actos siguientes:

“e) La adquisición de los bienes muebles necesarios para el desenvolvimiento de los servicios públicos.”

Se adopta acuerdo en los siguientes términos:

1º.- Declarar la afectación de los vehículos autobús que seguidamente se refieren, a fin de que se adscriban al Servicio Municipal de Transporte Urbano que se corresponden con los siguientes:

VEHICULOS BUS	MATRICULA
4182	3914-KXV
4183	3887-KXV

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la entidad ALESA (Autobuses Urbanos de León S.A.), CIF A 24024218, en calidad de concesionaria del Servicio Municipal de Transporte Urbano en el Término Municipal de León.”

11.- CONTRATO MENOR PARA LA COBERTURA URGENTE DE SERVICIO DE GIMNASIA RÍTMICA POR RENUNCIA PARCIAL DE JORNADA DE TRABAJO.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, que cuenta con el informe favorable del Interventor General de fecha 24 de septiembre de 2019, se propone:

PUNTO PRIMERO.- Adjudicar a Verónica Casares Viejo, con CIF 09809326-X, el CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA COBERTURA URGENTE DE SERVICIO DE GIMNASIA RÍTMICA POR RENUNCIA PARCIAL DE JORNADA DE LA TRABAJADORA BVP, por importe unitario de 12,90 €/h.

PUNTO SEGUNDO.- Autorizar un gasto por importe total de 6.144,6 € para el CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA COBERTURA URGENTE DE SERVICIO DE GIMNASIA RÍTMICA POR RENUNCIA PARCIAL DE JORNADA DE LA TRABAJADORA BVP.

PUNTO TERCERO.- Disponer un gasto a favor de Verónica Casares Viejo, con CIF 09809326-X, de acuerdo con la siguiente distribución:

CONTRATO SERVICIO G. RÍTMICA EDM. RENUNCIA BVP. CURSO 19/20							
	Deporte	ENTIDAD	C.I.F.	Licitación	Mensualidad	2019	2020
1	GIMNASIA RÍTMICA	Verónica Casares Viejo	09809326-X	-	-	-	6.144,6 €
TOTAL COSTE LICITACIÓN: 6.144,6 €							
Total coste EJERCICIO 2020: 6.144,6 €							

12.- CONTRATO MENOR PARA LA COBERTURA URGENTE DE SERVICIO DE GIMNASIA ARTÍSTICA POR RENUNCIA PARCIAL DE JORNADA DE TRABAJO. Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, que cuenta con el informe favorable del Interventor General de fecha 24 de septiembre de 2019, se propone:

PUNTO PRIMERO.- Adjudicar a CD Gymfit León, con CIF G-24690174, el CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA COBERTURA URGENTE DE SERVICIO DE GIMNASIA ARTÍSTICA POR RENUNCIA PARCIAL DE JORNADA DEL TRABAJADOR AGV, por importe unitario de 13,55 €/h.

PUNTO SEGUNDO.- Autorizar un gasto por importe total de 5.031,25 € para el CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA COBERTURA URGENTE DE SERVICIO DE GIMNASIA ARTÍSTICA POR RENUNCIA PARCIAL DE JORNADA DEL TRABAJADOR AGV.

PUNTO TERCERO.- Disponer un gasto a favor de CD Gymfit León, con CIF G-24690174, de acuerdo con la siguiente distribución:

CONTRATO SERVICIO G. ARTÍSTICA EDM. RENUNCIA AGV. CURSO 19/20							
	Deporte	ENTIDAD	C.I.F.	Licitación	Mensualidad	2019	2020
1	GIMNASIA ARTÍSTICA	CD Gymfit León	G-24690174	-	-	-	5.031,25 €
TOTAL COSTE LICITACIÓN: 5.031,25 €							
Total coste EJERCICIO 2020: 5.031,25 €							

13.- PARCELA SOBRENTE DE VÍA PÚBLICA EN C/CIRUJANO RODRÍGUEZ Nº 87, DE PUENTE CASTRO: ENAJENACIÓN AL PROPIETARIO COLINDANTE.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 24 de septiembre de 2019, **SE ACUERDA:**

1º.- Enajenar, en el ejercicio de la facultad sancionada en el artº 115 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y artº 137 de la Ley de Patrimonio de las A.P., a favor de D., en calidad de propietario colindante, la citada parcela patrimonial sobrante de vía pública, de titularidad municipal, sita en la calle Cirujano Rodríguez nº 87, de Puente Castro, con una superficie de 2,78 m², incluida en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles con el nº 1.506, por un precio, excluido IVA, de MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (1.417,80 €), a que asciende la valoración técnica formulada por los Técnicos Municipales, que ha de incrementarse con el IVA correspondiente al tipo del 21 %, que asciende a DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (298,00 €) lo que hace un importe total, IVA incluido, de **MIL SETECIENTOS QUINCE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (1.715,80 €)**, cuyo pago es condición previa en orden a la ocupación y disposición de la parcela. Siendo los gastos de escrituración y formalización de cuenta del adquirente.

La descripción de la parcela, , de conformidad con el Informe emitido por los Técnicos del Servicio de Planeamiento de fecha 11 de junio de 2019 y Plano adjunto al mismo, que, debidamente autorizados y diligenciados, se unen como anexo al presente acuerdo, es la siguiente:

- *Descripción URBANA: Parcela de terreno con forma de trapecio, sobrante de vía pública no edificable, situada en la calle Cirujano Rodríguez nº 87, de Puente Castro, León. Tiene una superficie de DOS METROS CUADRADOS Y SETENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (2,78 m²), cuyos linderos son: al Norte, en línea recta de 0,32 m., con edificio sito en la calle Cirujano Rodríguez nº 85. R.C. 0773786TN9107S0001OX; al Sur, en línea recta de 0,83 m., con edificio sito en la calle Cirujano Rodríguez nº 89. R.C. 0773784TN9107S0001FX; al Este, en línea recta de 4,85 m., con edificio propiedad de los solicitantes, sito en la calle Cirujano Rodríguez nº 87. R.C. 0773785TN9107S0001MX; y al Oeste, en línea recta de 4,88 m., con calle Cirujano Rodríguez.*

- *Clasificación y calificación urbanística: Clasificada en el PGOU como suelo urbano consolidado con aplicación de la Ordenanza de Extensión, manzana cerrada con patio de manzana (EX1).*

- *Clasificación jurídica: Tiene una naturaleza jurídica de bien patrimonial, que procede de la alteración de su anterior clasificación como bien de dominio y uso público (viario), del que ha quedado desafectado como consecuencia de las alineaciones previstas en el PGOU. Conceptuándose como parcela sobrante de*

vía pública, (art. 7 RBEL), al no cumplir los requisitos de parcela mínima establecidos en la el art. 138 de las NNUU PGOU. Siendo su destino su enajenación al colindante, que constituye requisito necesario para su adaptación a la alineación oficial, de conformidad con las determinaciones de la Cédula Urbanística.

- Título de propiedad: El Ayuntamiento de León es dueño de esta parcela, sobrante de vía pública, como consecuencia de las alineaciones previstas en el Plan General de Ordenación Urbana de León, actualmente en vigor. Figura incluida en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles con el nº 1.506 (Pleno 9-09-2019).

2º.- Con carácter previo a la formalización de la enajenación se procederá a la inmatriculación de la parcela en el Registro de la Propiedad, depurando su situación jurídica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 113 RBEL y art. 136 LPAP.

3º.- Una vez otorgada la escritura pública de enajenación y efectuada la pertinente declaración de la alteración catastral ante la Gerencia del Catastro Inmobiliario, se procederá a practicar la baja en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles de la expresada parcela.

4º.- Autorizar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

5º.- Dar cuenta del expediente de enajenación al órgano competente de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, dado que la parcela a enajenar no supera el 25 % de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal.

6º.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados en el procedimiento así como a la Intervención y Tesorería Municipales, a los Técnicos del Servicio de Planeamiento y Gestión Municipal, al Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística y al Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación.

7º.- El presente acuerdo se adopta por esta Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía, en virtud de Decreto de delegación de fecha 12 de julio de 2019, del que se dio cuenta en el Pleno Municipal de 24 de julio, por lo que se considera adoptado por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de León como titular de la competencia originaria.”

14.- PARCELA SOBRANTE EN C/PERALES Nº 18: ENAJENACIÓN AL PROPIETARIO COLINDANTE.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la

Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 24 de septiembre de 2019, **SE ACUERDA:**

1º.- Enajenar, en el ejercicio de la facultad sancionada en los arts. 115 R.B.E.L. y 137.4 L.P.A.P., a favor de D. Miguel y de su esposa D^a. M^a , para su sociedad de gananciales, en calidad de propietarios colindantes, la citada parcela sobrante de titularidad municipal sita en la calle Perales nº 18, de 36,10 m2 de superficie, nº 1.504 del Inventario Municipal de Bienes Inmuebles por un precio, excluido IVA, de VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA CENTIMOS (26.947,70 €), a que asciende la valoración técnica formulada por los Técnicos Municipales, que ha de incrementarse con el IVA correspondiente al tipo del 21 %, que asciende a un importe de CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS (5.659,00 €), lo que hace un importe total, IVA incluido, de TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SEIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (32.606,70 €). Siendo los gastos de escrituración y formalización de cuenta del adquirente.

La descripción de la parcela objeto de enajenación, de conformidad con el acuerdo plenario de 29 de marzo de 2019 y con el Informe emitido por los Técnicos Municipales con fecha 15-10-2018 y Planos adjuntos al mismo que, debidamente autorizados y diligenciados, se unen como anexo al presente acuerdo, es la siguiente:

Descripción: URBANA: Parcela de terreno de forma irregular, sobrante no edificable, en término de León, en la calle Perales nº 18, siendo la finca segregada resultante de la parcelación aprobada en Pleno Municipal de 29 de marzo de 2019. Tiene una superficie de TREINTA Y SEIS METROS Y DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS (36,10 m2). Linda: al Norte, en línea de 8,48 m. con resto de finca matriz de esta parcelación; al Sur, en línea de 8,51 m. con finca señalada con el nº 16 de la calle Perales; al Este, en línea de 2,60 m. con resto de finca matriz de esta parcelación; y al Oeste, en línea de 6,68 m. con la calle Perales a la que da fachada. Referencia catastral 9401408TN8290S0001KQ.

Clasificación y calificación urbanística: Clasificada en el PGOU como suelo urbano consolidado con aplicación de la Ordenanza de Ensanche sin patio de manzana EN4.

Clasificación jurídica: Bien patrimonial, conceptuada como “parcela sobrante” (arts. 7 y 8 RBEL), al no ser edificable por sí misma, por no alcanzar la condición de parcela mínima establecida en el art. 138 de las NNUU del PGOU.

Título de propiedad: El Ayuntamiento de León es dueño de esta parcela, por título de segregación de la finca matriz de titularidad municipal acordada en sesión del Pleno Municipal de fecha 29 de marzo de 2019. Figura incluida en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles con el nº 1.504. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1, en el Tomo 3476, libro 724 Sección 1ª-A, folio 224, finca registral 36276 (CRU 24012000806384), con la clasificación jurídica de bien

patrimonial.

2º.- Una vez otorgada la escritura pública de enajenación y efectuada la pertinente declaración de la alteración catastral ante la Gerencia del Catastro Inmobiliario, se procederá a practicar la baja en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles de la expresada parcela.

3.- Autorizar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

4º.- Dar cuenta del expediente de enajenación al órgano competente de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, dado que la parcela a enajenar no supera el 25 % de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados en el procedimiento así como a la Intervención y Tesorería Municipales, a los Técnicos del Servicio de Planeamiento y Gestión Municipal y al Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística.

6º.- El presente acuerdo se adopta por esta Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía, en virtud de Decreto de delegación de fecha 12 de julio de 2019, del que se dio cuenta en el Pleno Municipal de 24 de julio, por lo que se considera adoptado por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de León como titular de la competencia originaria.”

15.- EXPEDIENTES DE LICENCIA AMBIENTAL Y OBRAS.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 24 de septiembre de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

“Vistos los informes emitidos en el expediente por los Técnicos Municipales competentes, y visto lo establecido en el art. 99.1.d de la Ley 5/1999, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, a cuyo tenor, cuando además de la licencia urbanística se requiera licencia ambiental, ambas serán objeto de resolución única, así como el Informe de la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental, **SE ACUERDA** conceder a **SETAS DEL BIERZO, S.L.** la licencia ambiental para **ALBERGUE 134 PLAZAS en C/ La Rúa, 32; Superficie útil edificación: 1298,40 m²; Superficie patio: 45,16 m²; y Alojamientos: 134 personas;** de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente, con las siguientes medidas correctoras:

Todas las contenidas en el Proyecto o documentación técnica de la actividad aportados al expediente, en tanto en cuanto hayan sido objeto de

informe favorable por los técnicos municipales.

OTRAS MEDIDAS CORRECTORAS:

Los comportamientos que se desarrollen en el interior de la actividad objeto de licencia ambiental, deberán estar sujetos en todo momento a los niveles de inmisión sonora recogidos en el Anexo I de la Ley 5/2009 del Ruido de Castilla y León de aplicación en vigor.

(Informe del Sr. Ingeniero Técnico Industrial de 7-5-2019)

OBSERVACIONES:

Simultáneamente a la comunicación del inicio de la actividad en el establecimiento se remitirán los certificados de idoneidad de las instalaciones de calefacción, ventilación-extracción, insonorización y electricidad.

(Informe del Sr. Jefe de Sección Gestión Energética de 26-4-19)

Asimismo, se acuerda conceder a SETAS DEL BIERZO, S.L. con C.I.F.-B24070880 licencia de obras para construcción de edificio destinado a albergue de 134 plazas situado en la calle la Rúa núm. 32. Las obras se realizarán de conformidad con el proyecto presentado y bajo la dirección de los técnicos designados en la solicitud presentada el 23 de febrero de 2019, habiéndose dictaminado el expediente relativo a la licencia ambiental por la Ponencia Técnica Municipal en reunión celebrada el 25 de junio de 2019.

Dado el carácter básico del proyecto, las obras no podrán ser iniciadas en tanto no sea presentado y aprobado por este Ayuntamiento el correspondiente Proyecto de Ejecución que lo desarrolle, proyecto que deberá venir acompañado del correspondiente estudio de Seguridad y Salud.

Asimismo se da traslado a los interesados del acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural en sesión celebrada el 21 de marzo de 2018 y es el que se transcribe a continuación:

“1.- AUTORIZAR el Proyecto de derribo de edificio, con mantenimiento de fachada, conforme a lo establecido en la modificación del PECA de fecha 29 de diciembre de 2006, en la forma presentada.

2.- DEBERÁ PRESENTARSE una solicitud de excavación arqueológica en el solar, acompañada de la correspondiente propuesta de intervención, para su autorización por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.

3.- INFORMAR FAVORABLEMENTE, en cuanto a su envolvente arquitectónica, el proyecto básico de edificio para albergue de 134 plazas.

Este informe no supone autorización alguna. Una vez conocidos los resultados de la intervención arqueológica realizada en el solar, el proyecto se someterá a autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.

4.- Se recomienda la conservación del fragmento de rótulo existente actualmente en la fachada del edificio, para su integración en el nuevo edificio proyectado, por tratarse de unos de los últimos ejemplos en la ciudad de León de técnica peculiar usada en cartelería, rotulación y publicidad de negocios desde finales del s. XIX consistente en pintar por detrás una luna de vidrio o espejo. En el caso de que no contemple la propiedad la integración de dicho elemento en el edificio, se deberá notificar al Servicio Territorial de Cultura y Turismo de León a fin de estudiar su incorporación a una institución museística de la provincia de León.”

URGENCIA.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir el siguiente asunto:

16.- PRÓRROGA DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA SOCIEDAD MUNICIPAL INSTITUTO LEONES DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN Y EMPLEO, S.A. (ILDEFE) PARA REALIZACIÓN POR DICHA SOCIEDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS EN MATERIA DE INFORMÁTICA Y SERVICIOS CONEXOS.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Jefe de Servicios de Recursos Económicos, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, así como con el informe favorable del Sr. Interventor General de fecha 26 de septiembre de 2019, con el contenido siguiente:

“PRIMERO.- Aprobar la prórroga, durante un año adicional, esto es, hasta el día 1º de octubre de 2020, de la **“ENCOMIENDA DE GESTIÓN entre el “AYUNTAMIENTO DE LEÓN” (Entidad encomendante) y la Sociedad Municipal “INSTITUTO LEONÉS DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN Y EMPLEO, S.A.” – ILDEFE (Entidad encomendataria), para la realización por dicha Sociedad de trabajos de asistencia técnica y coordinación de proyectos en materia de informática y servicios conexos”** aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de León en su reunión del día 31 de julio de 2015.

Conforme se desprende del informe emitido por el Sr. Interventor Municipal, **NO PROCEDE**, que ILDEFE facture a la entidad matriz cantidad alguna adicional por los servicios que se le encomienden o encarguen, ya que el precio de la encomienda se encuentra incluido en la transferencia que para gastos de funcionamiento ordinario realiza el Ayuntamiento de León, por importe de 897.180,00 euros/año, conforme a la Base 40 de Ejecución del Presupuesto.

SEGUNDO.- Delegar tan ampliamente como se requiera en Derecho y sea necesario en el Concejal de Régimen Interior de este Ayuntamiento, responsable de los Servicios Informáticos municipales, **D. Vicente Canuria Atienza**, la representación del Ayuntamiento de León para la firma del documento en el que se formalice la prórroga de la encomienda de gestión que ahora se aprueba.

TERCERO.- Los anteriores acuerdos se adoptan por la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía-Presidencia, según decreto de delegación de 12 de julio de 2019 (publicado en el B.O.P. de León del día 16 de julio de 2019), por lo que los citados acuerdos se entienden adoptados por el órgano delegante.”

CUARTO.- Notificar los anteriores acuerdos a la Sociedad Municipal “**INSTITUTO LEONÉS DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN Y EMPLEO, S.A.**” (ILDEFE), a los efectos procedentes.

Notificar igualmente los anteriores acuerdos al Servicio de Recursos para la Información y la Comunicación, a la Intervención Municipal y a la Secretaría General, a los efectos procedentes.”

17.- CONTRATOS MENORES PRIVADOS PARA REALIZACION DE LAS ACTUACIONES ARTÍSTICAS PARA SAN FROILAN Y EXPOJOVEN 2019.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, que cuenta con el informe favorable del Interventor General de fecha 20 de septiembre de 2019, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- ADJUDICAR la contratación las actuaciones artísticas para la Expojovent y San Froilán desarrollará el 21 de septiembre en la plaza de San Marcelo y del 3 al 6 de octubre de 2019 en Espacio Vías a las siguientes entidades o personas físicas:

CIF	ENTIDAD/PERSONA FÍSICA	
12*****8-J	Mª Rosa Encinas Bermúdez	968 € IVA incluido
B 66372467	Artigestión y Servicios Artísticos S.L.	1.210 € IVA incluido
G66511619	Asociación Aleteo Teatro	2.541 € IVA incluido
71*****30P	Alfonso Salas Fernández	600 € IVA exento

SEGUNDO.- AUTORIZAR un gasto total por importe de **5.319,00 €** (IVA incluido o exento, según los casos) con cargo al RC con referencia 22019004920 y nº de operación 220190011848 de fecha 19/09/2019.

TERCERO.- DISPONER un gasto total por importe de **5.319,00 €** (IVA incluido o exento, según los casos) con cargo al RC con referencia 22019004920 y nº de operación 220190011848 de fecha 19/09/2019 a favor de los contratistas más abajo especificados por los conceptos indicados:

NIF/CIF:	CONTRATISTA	DÍA	EVENTO	BASE	IVA	TOTAL
12*****8-J	Mª Rosa Encinas Bermúdez	21 septiembre	"HAMBRE COME" y "I BELIEVE I CAN FLY"	800 €	168 €	968, €
B 66372467	Artigestión y Servicios Artísticos S.L.	3 de octubre	DEL MITO AL RITO HAY 316 SEMILLAS	1.000 €	210 €	1.210 €
G66511619	Asociación Aleteo Teatro	4 de octubre	BLANCA DESVELADA	2.100 €	441 €	2.541 €
71*****0P	Alfonso Salas Fernández	6 de octubre	MÚSICA DEL ROMANCERO Y OTROS CANTOS	600 €	IVA exento	600 €
TOTAL						5.319,00 €

18.- CONTRATOS MENORES PRIVADOS PARA REALIZACION DEL CONCIERTO DE TREMENDA JAURÍA + THE SKANDALERS.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, que cuenta con el informe favorable del Interventor General de fecha 25 de septiembre de 2019, ...la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- ADJUDICAR la contratación las actuaciones del concierto a las siguientes entidades o personas físicas:

CIF	ENTIDAD/PERSONA FÍSICA	
B-97019764	PROGRES XXI S.L.	CONCIERTO TREMENDA JAURÍA
71947179M	MIGUEL ANGEL VALLEJO MORAL	CONCIERTO THE SKANDALERS

SEGUNDO.- AUTORIZAR un gasto total por importe de **5.340,00 €** (IVA incluido o exento) con cargo al RC con nº de Operación **220190011876** y fecha **19/09/2019**.

TERCERO.- DISPONER un gasto total por importe de **5.340,00 €** (IVA incluido o exento, según los casos) con cargo al RC con nº de Operación **220190011876** y fecha **19/09/2019**, a favor de:

NIF/CIF:	CONTRATISTA	DÍA	EVENTO	TOTAL
B-97019764	PROGRES XXI S.L.	29 DE SEPTIEMBRE	CONCIERTO TREMENDA JAURÍA	4.840 €
71947179M	MIGUEL ANGEL VALLEJO MORAL		CONCIERTO THE SKANDALERS	500 €
TOTAL				5.340,00 €

19.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.- La Junta de Gobierno Local quedó enterada del Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 25 de septiembre de 2019, **HE RESUELTO**:

PRIMERO: Nombrar como miembro de la Junta de Gobierno Local a D. Nicanor Pastrana Castaño, quedando ésta integrada por los Concejales y Concejalas que a continuación se indican:

Primer Teniente de Alcalde: *D^a Susana Travesí Lobato*

Segundo Teniente de Alcalde: *D. Vicente Canuria Atienza*

Tercer Teniente de Alcalde: *D^a Vera López Álvarez*

Cuarto Teniente de Alcalde: *D^a Evelia Fernández Pérez*

Quinto Teniente de Alcalde: *D. Luis Miguel García Copete*

Sexto Teniente de Alcalde: *D^a María Argelia Cabado Rico*

Séptimo Teniente de Alcalde: *D. Álvaro Pola Gutiérrez*

Octavo Teniente de Alcalde: *D. Carmelo Alonso Sutil*

Noveno Teniente de Alcalde: *D. Nicanor Pastrana Castaño*

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a los designados, dando cuenta de la misma al Pleno en la primera sesión que celebre.

TERCERO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día de su firma.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, D. José Antonio Díez Díaz, de lo que como Secretaria tomo razón.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las diez horas, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.